



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la Fuerza del Pueblo

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

N° 006 -2023-GR-JUNIN/GRPPAT

Huancayo, 30 OCT. 2023

EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 019-2022-GRJ-GRPPAT/SGCTP de fecha 30 de octubre del 2023, de Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual solicita y sustenta la aprobación del Reporte de Seguimiento del PDRC Junín al 2050 con metas al 2030, correspondiente al año 2022, mediante Resolución Gerencial Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispone además que los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencia y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 27783, literal a) indica que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes;





Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la Fuerza del Pueblo

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;



Que, la norma antes citada, dispone en su Artículo 29° - A, numeral 3) que son funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva; y en su Artículo 33° señala que la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en el Artículo 10°, de las Funciones del CEPLAN ítem I y numeral 3) establece que el CEPLAN Asesora a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; asimismo indica que dentro de la estructura general del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico entre otros está integrado por los Gobiernos Regionales con las responsabilidades y competencia en el planeamiento estratégico;



Que, el numeral 6.1) del Artículo 6° de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases: entre ellos la Fase 4; relacionado al seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua, donde se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia los logros de la imagen del territorio deseado, así como los recursos asignados con este fin;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00061-2023-CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación que prevalece sobre algún instrumento metodológico. Y, en el numeral 4.3, establece indicaciones específicas para la implementación de la fase de seguimiento en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua que consiste en la recopilación sistemática de información de las fuentes y base de datos pertinentes



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la Fuerza del Pueblo

establecidas en las fichas técnicas sobre indicadores y metas para conocer el avance de cumplimiento de los objetivos estratégicos del PDRC.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR-JUNÍN/GR, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 450 – Gobierno Regional de Junín, para participar activamente y contribuir en las actividades del Reporte de seguimiento del PDRC al año 2022.

Que, con Memorándum Múltiple N° 194-2023-GRJ, se solicita a las Unidades Orgánicas responsables de los indicadores de los objetivos estratégicos del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y 2030, y como miembros del equipo técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Junín, la elaboración del Reporte de Seguimiento del PDRC correspondiente al año 2022 y el registro de los valores obtenidos en el Formato de Reporte de Seguimiento del PDRC; y, adicionalmente realizar un análisis descriptivo de comparar el valor obtenido respecto a lo esperado y con ello establecer las medidas necesarias a fin de mejorar el cumplimiento de los objetivos del PDRC



Que, la referida guía establece que el Reporte de Seguimiento del PDRC, lo aprueba el Director o Jefe General de Planeamiento o el que haga sus veces; el que se remite para conocimiento al titular de la entidad, el que debe publicarse en el portal de transparencia estándar (PTE) de la entidad en los plazos establecidos en el Comunicado N° 019-2023-CEPLAN.



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante Acuerdo Regional N° 547-2021-GRJ/CR de fecha 07 de Diciembre del 2021, señala en su Artículo 48°, que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto: a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico e Inversión Pública b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional, relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones; así mismo, el Artículo 49° señala que la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento tiene entre sus funciones: o) proponer procedimientos para la mejora y modernización de la gestión de los servicios que presta a la sociedad en el ámbito de su competencia;



Que, en mérito de las consideraciones precedente resulta necesario contar con la aprobación del Reporte de Seguimiento del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y al 2030, correspondiente al año 2022;

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y la Oficina de Asesoría Jurídica y, esta última en mérito a dar la formalidad



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la Fuerza del Pueblo

legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobada por Acuerdo Regional N° 547-2021-GRJ/CR de fecha 07 de Diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reporte de Seguimiento del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y al 2030, correspondiente al año 2022, como documento para conocer el avance de cumplimiento de los objetivos estratégicos, así como para la mejora continua.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR a la Gobernación, al Consejo Regional y a los órganos responsables de los indicadores de los objetivos estratégicos del Reporte de Seguimiento del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y al 2030, correspondiente al año 2022.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MG. PERCY DAVID TIZA FELIX
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

C/c
GRPPAT/SGCTP